

ATHS-ODH-FCHN-015-023-16

Cuenta que se forma por los infrascriptos Diputados
de la Comunidad de Herederos D. Agustín de Salazar y D. Caye-
tano de Tejeda, desde el día de julio de mil ochocientos treinta
y uno, hasta igual día del presente año de ochocientos tren-
ta y dos.

Cargo

Lo es cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos
reales y veinte y cinco marcos que quedaron existen-
tes en la Admon. de la Plana y cosecha de mil ocho-
cientos treinta



5442 25

Y Novecientos setenta y por el Tercejo de la fa-
brica del mismo año

970.

Y Cincuenta y de una restitucion

50.

6462 25.

De Cuatrocientos una d recibidos de Alcance de
Alcance de D. Gabriel de Herrera Diputado en
tercer

411.

De Cuatrocientos cincuenta y siete d veinte y
cinco mrs recibidos por 1831 cargo de
tierra buena a cuartillo de real carga ca-
sadas por cuenta de la Junta y consumidas
por varios individuos

457-25

De Cincuenta y ocho r. por noventa y dos d
Canal dados a individuos particulares de al-
macen de la Junta a diez y seis mrs que

58-18

De Veinte y siete mil cuatrocientos sesen-
ta reales que importa el haber de la Plana
Plana de 1831. destinado para gasto de la Junta, cargando
a medio real fanega en las 54.920 fan. fa-
bricadas en el año mil ochocientos treinta

(2)

y uno 27.460.

De Novecientos setenta y por el Tercejon que
Tercejon debe percibir la Junta

970.

Total 35.820 +

Importa el total cargo treinta y cinco mil ochocientos
y veinte d. para lo cual sirven de data las par-

Data

Reditos de En Data mil tres cientos veinte y
Censos
Salmonton pagados a D. Juan Antonio Arana vec.
de Separo como Padre y Adm.^o de su hijo D.
Domingo Capellan de Salmonton: cuyo plazo ven-
cio en fines de Noviembre de 1831. 1320.

Miranda, D. Ciento diez y pagados por igual raron
a las Religiosas Agustinas Recoletas de Miran-
da de Bora: cuyo plazo vencio en 13 de Agosto de
1831. 110.

Arreo, D. Ciento sesenta y cinco y pagados a D. Sa-
turmino Montoya vec. de Arreo por la misma
raron: cuyo plazo vencio en 16 de Diciembre
de 1831. 165.

Vitoria, D. Ciento cincuenta y pagados tambien por
reditos a las Brigadas de Vitoria: cuyo plazo
vencio en 7 de Agosto de 1831. 150.

Ocharan, D. Seis cientos sesenta y pagados a D.
Juan Saenz de Ballaurca como encargado de
D. Gabrian de Ocharan Obro, Pres.^{te} en la ciudad
de Orduna por reditos de un censo vencido en
1745.

el año de esta cuenta

660.

Encubador, D. Setecientos y que anualm^{te} se pagan
a el encubador Hipólito Fernandez, segun

decreto de la Junta

700.

Escno Guineo, D. cincuenta y ocho a el Escno Guineo

por varias diligencias de la Junta segⁿ recibo

58.

Serito, D. Veinte a Julian Gouardo Serito

nombrado por la Junta para el reconocim^{to}

de Sales para su entrego

20.

Santos, D. Diez y ocho a Joaquin de Santos

por algunas diligencias hechas a beneficio

de la Junta

18.

Organista, D. Dos cientos sesenta y cuatro a dados
al Organista segun todo los años por su

lario

264

Estraordin^o, D. Novecientos diez y gastados para

utilidad de la Junta de cuyo por-menor

se enteraron a su satisfaccion los indivi-

duos que la componen

910.

Piñachones, D. Ochenta y dos a pagados a los Herre-

4.375.

ros Leon Valluerca y Cristobal Villar
de esta vecindad por unos picachones
para sacar tierra buena en el Cerro

82

Seone S.

Y mil ciento setenta y tres d pagados por jornales a los Seones ocupados en sacar la tierra buena de orden de la Junta segun lista presentada por dho Hipolito que esta presente

1173.

Combocato-
ria S

Y noventa y cuatro d dados al Maestro Ortega por estender las convocatorias, copiar varias representaciones, estenderlas tambien en el libro copiado al efecto y demas

94.

Libro.

Y treinta y un d corte de un libro en blanco para copiar en el las ordenes superiores, oficios remitidos, sus contestaciones y representaciones hechas a nombre de la Junta p. d. conoimto de todo en la sub-
cesion

31.

Y Diez d a Cornelio Aranguera por portes de cartas, contestaciones a las convocatorias remitidas p. d. Junta gual

10.

5765.

Entrogo y Medida Soudada ocho mil quinientos se
 Medición Soudada y siete y diez mil por la mitad
 del corte del entrogo y medición de las cin-
 cuenta y cuatro mil novecientas veinte fanegas
 que se fabricaron por los Herederos en el año
 1831; pues la otra mitad de dho corte pa-
 ga la R. Hazienda con arreglo a' contrata. 8577-10

Agente. D. Tres mil y entregados a D. Lorenzo Ma-
 ría de Salazar y D. Juan Feliz de Argüelles
 Comisionados por la Comunidad para hacer
 las Diligencias a fin de que se conserve íntegra
 la actual contrata vigente, y remitidos al
 Agente D. Ramon Garcia Segovia en la Corte, de
 los que dho Agente formará cuenta. 3.000

Comisión. D. Dos mil setecientos noventa y cinco
 y dados a' dho D. G. Salazar y Argüelles por
 gastos originados a' dho D. G. en varios viajes
 a' Vitoria y a' Burgos, jornales de Peatones
 y Caballerías, de cuyo por menor presentaron
 cuenta. 2.795.
 Total 20.137-10

Suma la Data, veinte mil, ciento treinta y

siete y diez mrs.

Cargo — 35.820.

Data — 20.137- 10

Existentes — 15.682- 24

Siendo a cargo de esta cuenta treinta y cinco mil ocho-
cientos veinte reales; y la Data veinte mil ciento treinta
y siete y diez mrs. quedan existentes a disposicion de
la Junta de Hered^{os} quince mil seis cientos ochenta y
dos y veinte y cuatro mrs, los que se hallan en poder
de D. Juan Saen de Valluerca Adm^{te} de estas R^{as} Salinas
quien los entregara a voluntad de los J^{es} Diputados
actuales. Triana Julio dos de mil ocho cientos treinta
y dos. = Agustín de Salazar = Cayetano de Tejeda.

Revisión Los infrascriptos individuos de la Comunidad de Her-
ederos de estas Salinas y Contadores nombrados para
la revision de las p^{er}sonas cuentas, las hemos reconocido deten-
idamente, y las hallamos conformes con los docum^{tos} de su razon
y decretos o disposiciones de la Junta, y así nos parecio podran
pasarse al libro de cuentas siendo del agrado de V^{os}. Triana
y Julio nueve de mil ocho cientos treinta y dos. Como V^{os}.
Fernandez de Salomares = Illan^{te} y elus de Argüelles

Secretario de la Junta de Duenos Correheros de estas
Franjas de Sal: Certifico: que la cuenta ~~gral~~ original
por donde se ha pasado a este libro la anterior, fue
presentada en Junta gral de once de Julio de su
correspondiente año, aprobada y mandada pasar a el:
lo que cumplio, siendo en un todo conforme a aquella
que han verificado los Yres Diputados: y lo firmo.
Salinas de Arriana doce de Julio de mil ocho cientos
veinti y dos.

Manuel Peli & Aguille